

EL ECO DE DAIMIEL

PERIÓDICO POLÍTICO, DE CIENCIAS, LITERATURA Y ARTES.

PRECIOS DE SUSCRICION.		REDACCION Y ADMINISTRACION:	CONDICIONES DE PUBLICACION.	
	PRECIOS.		CONDICIONES DE PUBLICACION.	
Un trimestre	3	Plaza de Santa Maria, núm. 2, dup.º Se publica los miércoles y sábados.	Anuncios: por una vez 0,10 pesetas la línea, por varias precios convencionales. Comunicados: 0,25 la línea.	
Un semestre	6		No se devuelven los originales.	
Un año	10		Toda la correspondencia debe dirigirse al Director.	
Numero suelto	» 15		PAGO ADELANTADO.	
PAGO ADELANTADO.			PAGO ADELANTADO.	

INTERESANTE A NUESTROS SUSCRITORES

La Empresa de este periódico, deseosa de corresponder al favor que sus abonados le dispensan, ha concertado un servicio especial en el laboratorio químico del Dr. Fisac, cuyo anuncio pueden ver en la cuarta plana.

Mediante á aquél, los suscritores á EL ECO DE DAIMIEL que lo sean por un año, tendrán derecho, por una vez, á que les hagan gratuitamente un análisis químico cualitativo de sus vinos, vinagres, aceites ó tierras, ó bien á darles resuelta una consulta relacionada con la agricultura.

CUIDADO CON RESBALARSE.

Sin duda el Sr. Alfaro ha creído que al desempeñar el cargo de Gobernador puede ejercer autoridad omnimoda, suprema y universal en todos los asuntos y sobre todos los ramos, sin limitacion ni cortapisa de ningun género.

Por lo que se observa, entiéndese que á los Gobernadores nada les está vedado, y esto constituye gravísimo error.

Cuando le parece bien ejercer funciones de Maestro, lo hace.

Cuando se le ocurre apropiarse las atribuciones de la Comision provincial, no se detiene.

Cuando se le antoja conceder derechos de propiedad, estorbando el cumplimiento de una Real orden del Ministerio de Hacienda, no se pára en barras.

Y vamos á probarlo:

El Ministro de Hacienda, de acuerdo con el dictamen de la Direccion de Propiedades y de la Asesoría general, anuló la venta de varios quintos del término de Aldea del Rey, que antes eran de propios.

En su virtud, los que fueron en un dia compradores, y por lo tanto dueños de aquellos quintos, por consecuencia de la nulidad de la venta, perdieron todo derecho de propiedad.

Pues, á pesar de ello, el Gobernador, porque se lo ha pedido D. Juan Sanchez Ortega y porque le ha dicho que habia interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de nulidad, ordena que se le juramenten guardas para la custodia de dichos quintos, que son de su propiedad.

¿Qué es esto?

¿Es que el Gobernador de una provincia puede declarar derechos de dominio en cuanto á fincas que vendió el Estado?

¿Es que el Gobernador de una provincia puede estorbar que se cumplan las Reales Ordenes de Hacienda?

¿Es que el Gobernador de una provincia puede invadir las atribuciones de los funcionarios de Hacienda?

¿Es que el Sr. Alfaro ignora que las escrituras de compra que se otorgaron á los adquirentes están invalidadas por la Real Orden de nulidad?

¿Es que el Sr. Alfaro ignora que el hecho de interponer un recurso contencioso-administrativo no pa-

raliza ni detiene el cumplimiento de la Real Orden, que es desde luego ejecutoria?

Para pedir jura de guardas, lo primero es tener propiedad que guardar.

Quien no sea dueño de una finca, carece de derecho para que se le juramenten guardas con el objeto de custodiaria.

Y como los poderdantes de D. Juan Sanchez Ortega, por la Real Orden de nulidad no son ya dueños de las fincas cuya enagenacion se declaró nula, carecen de derecho para solicitar que se le juramenten guardas.

Si el Gobernador, á pesar de todo esto, ordena que se juramenten, eso equivale á declarar y conferir á los compradores, por encima de la Real Orden, una propiedad que esta les niega; penetrando el Gobernador en jurisdiccion que no es la suya.

Bueno será que en el Gobierno civil se mediten ciertas resoluciones que pudieran acarrear responsabilidades.

ECOS.

Tomando pretexto de un sencillísimo recuerdo que hace algunos dias hicimos de lo ocurrido en las últimas elecciones de Senadores, el articulista de *El Independiente* colma de elogios al Sr. Mereio, y se complace en no reconocer merecimientos de ninguna especie al Sr. Aguilera.

No queremos entrar en comparaciones, porque son odiosas y porque lastimaríamos los sentimientos de modestia que adornan á nuestro querido amigo Sr. Aguilera.

Cada cual sabe lo que vale y tiene los merecimientos que tiene.

El Sr. Aguilera, no obstante contar muchos menos años que otros en el periodismo, en el foro y en el Parlamento, ha sabido conquistarse laureos que será muy difícil obtengan sus émulos y detractores.

Pero de eso no queremos ocuparnos.

Lo importante es que el dato que adujimos no se ha rectificado y queda en pié.

¿Y cómo negarlo si lo presencié la provincia entera?

Y respecto á las elecciones en que triunfó el señor Aguilera, es hasta ridículo y de mal gusto decir que nuestro buen amigo gozó del favor ministerial.

Jamás candidato alguno fué combatido con más saña que lo fué el Sr. Aguilera.

Y jamás Diputado alguno pudo ostentar su acta con mayor dignidad é independencia que el señor Aguilera, quien ha ido dos veces al Parlamento por la voluntad y el cariño de sus electores en lucha abierta y empeñada con las huestes ministeriales y derrotando á sus inquietos y desdichados adversarios.

Otros, en cambio, han ido al Parlamento sin moverse de sus casas, sin conocer á los electores, sin trabajo ni molestia alguna y con sólo molestarse en hacer una visita *aprovechada* al Ministerio de la Gobernacion.

Inventando lo que no existe es fácil hacer sueltos.

Decimos esto por lo que *El Independiente* indica respecto á disgustos entre el Comisionado de la Administracion de Hacienda que fué á Almodóvar y algunos vecinos de esa ciudad.

Esos disgustos sólo han existido en la imaginacion de nuestro colega.

Como *El Independiente* y sus amigos de Almodóvar salen á disgusto por hora, creen que á todos les sucede lo mismo.

Y no ha sido de lo más flojos el ocasionado por la desaprobacion del reparto.

Sin perjuicio de otros *infundios*, que se irán descubriendo, se evidenció que habia nada menos que 108 contribuyentes improvisados, sólo en lo relativo á la riqueza pecuaria.

Y todos esos caballeros han vuelto á la misma situacion en que antes se hallaban.

Como se ve, el revolcon ha sido mayúsculo, y es natural que esten rabiosos aquellos que lo sufrieron.

Pero deben tener el consuelo de que vendrán otros mayores.

Váyause, pues, preparando para recibirlos.

Ya hemos caido en la cuenta de la causa que produjo al Sr. Gobernador aquellas enfermedades célebres destinadas á pasar á la historia.

Fué una indigestion de expedientes.

Y lo peor es que como la indigestion continúa, la salud del Sr. Gobernador se encontrará amenazada hasta tanto que arroje de sí lo que la produce.

El expediente de incapacidad del Concejal del Ayuntamiento de Aldea del Rey, Sr. Jara, no hay quien lo saque del Gobierno civil para que pase á la Comision provincial, como procede.

El expediente sobre incapacidad del Concejal de Almodóvar, D. Pablo Vallhourat, se ha estancado tambien en aquellas oficinas, y no hay fuerzas humanas que consigan se le dé el curso debido. Y el expediente de suspension del Alcalde de Aldea del Rey, no sabemos qué suerte corre, pues, á pesar de que hace cerca de un mes que el Ministro de la Gobernacion lo devolvió al Gobierno de esta provincia para que se diese audiencia al Alcalde suspenso, todavia ese trámite no se ha verificado.

Con estos *asientos* de expedientes, ¿cómo ha de estar bueno el Sr. Gobernador?

En los últimos tiempos del Ayuntamiento de Almaden que presidió D. Justo Sanchez Aparicio, fué destituido el Depositario de fondos municipales, segun parece, por hallarse alcanzado en 6.000 y pico de pesetas, dando la coincidencia de que no tenía prestada fianza.

Para enmendarse, el Ayuntamiento actual tampoco ha exigido fianza al Depositario nuevamente elegido, no obstante las reclamaciones y protestas de los concejales demócratas para que se llenase esa formalidad, en cumplimiento de un acuerdo de la Corporacion municipal y de lo que exigen la ley, la prevision y la buena administracion de los intereses del vecindario.

En cuanto al alcance del anterior Depositario nada sabemos que se haya hecho y continúa ese asunto en el misterio.

Bien vale la pena de que esa irregularidad no continúe, adoptándose eficaces medidas para que no sufran perjuicio los intereses del Municipio.

Aquí tiene el Sr. Gobernador materia suficiente para formar expediente y suspender al Alcalde de Almaden, lo que no dudamos hará con la misma actividad que desplegó para aprobar, á vuelta de correo, el presupuesto municipal de dicha villa, donde se suprimía la subvencion que al Colegio de segunda enseñanza se daba, y se consignaba una crecida suma para la construccion de un teatro.

Si no se desplega el mismo celo y la misma prisa para corregir los abusos, irregularidades y apatías de que nos ocupamos, que para aprobar presupuestos tan censurables como el de Almaden, tendríamos derecho para dirigir severos cargos que no se quedarían en el tintero.

Así, pues, confiamos en que no se dará lugar á que tengamos que ocuparnos de nuevo de este asunto.